



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**  
**Equipo de Condominios Sociales**  
INT. N° 743 2017

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA**

SANTIAGO, **07 JUL 2017**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2063

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)**, letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.10** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) **Resolución Exenta MINVU N°1290 del 29.02.2016** y sus posteriores modificaciones, y **Resolución Exenta SEREMI N°3417 del 21.12.2016** de (V. y U.), que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados de Diciembre de 2016, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) El **ORD. N°7330** de fecha **15.06.2017** del Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyecto que se indica en tabla adjunta.
- f) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- g) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N° 42 de fecha 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:



## CONSIDERANDO

- Que las familias del proyecto que se indica en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.
- Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del proyecto señalado en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Que SERVIU Metropolitano mediante Ordinario señalado en Visto e) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida para inicio de obras.

## RESOLUCIÓN.

- Otórguese nuevo plazo de inicio de obras al proyecto señalado según la fecha indicada en la tabla siguiente:

PROYECTO	COMUNA	CODIGO	TITULO	Nº DE BENEF.	RES. EXENTA DE SELECCIÓN	FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS	NUEVA FECHA PARA INICIO DE OBRAS
NUEVO HORIZONTE – BLOCK 7(BLOQUE 3 Y 4)	San Joaquín	129166	II	20	3417/2016	19.02.2017	08.05.2017

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/IMC/MMD

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Destinatario. PSAT CDU Nuevo San Joaquín, Calle Sierra Bella N°2888, San Joaquín
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo.
- Art. 7/g Ley de transparencia.

Ref. Oficio SERVIU OOH N° 7330 del 15.06.2017  
27-06-2017

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago. Fono (02) 29014821-29014741

[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)